OFICIO N°

MAT: Agricultura como actividad esencial y estratégica; y seguridad alimentaria.

Santiago, 01 de febrero de 2022.

DE : SRA. PATRICIA LABRA

CONVENCIONAL CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y CONVENCIONALES CONSTITUYENTES FIRMANTES

A : SRA. MARÍA ELISA QUINTEROS CÁCERES

PRESIDENTA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

Según lo dispuesto en los artículos 81 y 83 del Reglamento General de la Convención Constitucional, los convencionales constituyentes firmantes presentamos la siguiente iniciativa constituyente para que, una vez declarada admisible por la Mesa Directiva, sea distribuida a la Comisión Temática sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico aquella que la Mesa Directiva determine, en los siguientes términos:

Fundamentación:

Esta iniciativa nace de la preocupación ante la ausencia de una regulación que proteja el sector rural de nuestro país y falta de seguridad alimentaria para satisfacer a nuestros habitantes. Para ello, la presente propuesta se funda en tres grandes temas:

1. Seguridad Alimentaria

La seguridad alimentaria es clave para el desarrollo de las naciones. Desde una perspectiva basada en documentación recabada de la FAO, la seguridad alimentaria existe cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades.

La definición de "Seguridad alimentaria" establecida en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (1996) contempla cuatro dimensiones primordiales: 1) La disponibilidad física de los alimentos; 2) El acceso económico y físico a ellos; 3) La utilización de los alimentos -entendida como la forma en que el cuerpo aprovecha los nutrientes contenidos en los alimentos-; y 4) La estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores.

Asimismo, la FAO (1996) ha reafirmado también que "un entorno político, social y económico pacífico, estable y propicio, constituye la base fundamental que permitirá a los Estados atribuir la debida prioridad a la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza. La democracia, la promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, inclusive el derecho al

desarrollo, y la participación plena y equitativa de hombres y mujeres son indispensables, a fin de alcanzar la seguridad alimentaria sostenible para todos".

Por ello, es primordial que exista un derecho a la alimentación, ya que sin el no puede asegurarse ni la vida, ni la dignidad humana, ni el disfrute de otros derechos humanos.

Contar con una definición del derecho a la alimentación permitirá crear instrumentos concretos para mejorar su aplicación. Bajo estas consideraciones, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) declaró en 1999 que el derecho a la alimentación adecuada debe interpretarse como un derecho dispuesto a atender tanto la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas y aceptables para una cultura determinada; como el acceso a éstos de una forma sostenible.

Es así como FAO viene trabajando hace décadas respecto al concepto de seguridad alimentaria y su enfoque hacia la alimentación de la humanidad. Dicha organización enfatiza la necesidad de aumentar la producción y la productividad de alimentos para enfrentar la demanda futura de aquellos.

A su vez, subraya que el problema central el día de hoy reside en el acceso a los alimentos y, en consecuencia, suponen la necesidad de políticas públicas redistributivas desde el ámbito del ingreso y del empleo, y asumen también la necesaria articulación entre alimentos y nutrición.

2. Declaración de la agricultura como una actividad esencial y estratégica, asegurando la soberanía agroalimentaria

Chile se encuentra geograficamente alejado de los principales centros de consumo y productivos del planeta, disponiendo de una superficie destinada a la producción agropecuaria muy pequeña con respecto a todo su territorio, y respecto a otros países que nos proveen de productos o que compiten contra los nuestros. Lo anterior nos hace muy vulnerables frente a la provisión de alimentos para nuestro consumo, sobre todo cuando éstos no se producen localmente. También se hace más complejo e incrementan su valor cuando se trata de exportar los productos agroalimentarios con que podemos competir mundialmente.

La producción agropecuaria, se desarrolla en la mayoría del territorio nacional, incluido el territorio insular, lo que permite ejercer soberanía, evitando de esta manera que una importante población migre a las ciudades, y provee de la gran mayoría de alimentos que son indispensables para las personas. Como actividad económica, es un importante motor de la mayoría de las regiones de nuestro país, generando una gran cantidad de empleos, permitiendo el desarrollo cultural, social y económico de sus habitantes.

La agricultura debe competir contra otras actividades que aparecen coyunturalmente más rentables. Esta situación ha determinado que nuestro país no tenga seguridad de provisión de alimentos considerados esenciales en la dieta de la población.

Por dichas razones, es importante incorporar la protección explicita a la agricultura con el fin de propender a mejorar la producción local de alimentos,

brindando mayores niveles de seguridad agroalimentaria a la población que habita en nuestro país, así como protección frente a la competencia desleal o subsidiada en otros países que amenacen la producción local. Al mismo tiempo, permitirá a los productos agropecuarios nacionales ocupar los espacios que, dada nuestras ventajas comparativas y competitivas, permitan ser comercializados en el mundo. De esta forma, la Constitución ayudaría a proteger, facilitar, promover la vida y desarrollo de la población dedicada a la producción de alimentos, y a los habitantes que consumen de ellos.

En los últimos dos años hemos sido testigos de la fragilidad de abastecimiento de productos y del sobre encarecimiento de los mismos, como consecuencia de la pandemia y de factores climáticos. Reflejo de esto son los mayores valores de productos esenciales como el pan y las carnes rojas.

Nuestro país puede y debe autoabastecerse de la mayoría de los productos agropecuarios. Sin embargo, esto no obsta a que se puedan importar productos de similar calidad y condición cuando la sana y libre competencia con otros países así lo permita.

3. La consideración de Chile como un país rural y agrícola

En nuestro país más del 70% de las comunas son rurales y es en ellas en donde se ha construido Chile durante su historia: desde la ruralidad, el trabajo campesino ha construido sus costumbres y tradiciones. Gracias a la agricultura es que las personas han dejado de movilizarse permanentemente en busca de alimentos, pudiendo establecerse y asentarse en territorios, formando comunidades.

Lamentablemente, hoy en día la población rural ha migrado a las ciudades en busca de mejores oportunidades, acarreando problemas en estos lugares de hacinamiento y bolsones de pobreza en algunos casos. La ausencia, o insuficiencia, de políticas públicas que fomenten la actividad rural han motivado en gran parte este desplazamiento. Entre ellas es posible destacar las viviendas sociales con perspectiva urbana, precaria conectividad, ausencia de servicios básicos adecuados (farmacias, bancos, etc.) y largos desplazamientos en busca de bienes y servicios básicos.

El sector rural, desde una perspectiva productiva genera cientos de empleos, pudiendo transformar a Chile como una potencia agroalimentaria. Asimismo, puede contribuir a la seguridad alimentaria de nuestra población. Por ello, es especialmente importante reconocer su relevancia a nivel constitucional.

En dicho contexto, es necesario fomentar la ruralidad, proveyendo para estos efectos de asistencia técnica, educación y servicios básicos. Así como también políticas adecuadas al racional aprovechamiento de recursos vitales para la actividad agrícola y rural -por ejemplo, en materia de recursos hídricos-.

Propuesta de articulado:

Artículo X: "El Sector Productivo Agrícola deberá regir su actuar basándose en los Principios Internacionales aceptados respecto de la Seguridad y Soberanía alimentaria, siempre con estricto apego a los compromisos internacionales en la materia y respetando los tratados internacionales suscritos por Chile.

Será deber del Estado velar porque se garantice el derecho a la alimentación de todos sus habitantes, realizando todas las gestiones posibles para ello, tales como el libre emprendimiento, el desarrollo de infraestructura rural, en especial en materia hídrica, y el libre acceso al intercambio con mercados internacionales".

Artículo X: "El Estado reconoce la agricultura que se realiza en territorio nacional como una actividad esencial y estratégica, brindándole protección para promover el desenvolvimiento de las expresiones productivas, asegurando la libertad de emprendimiento, la propiedad de la tierra y el necesario y suficiente acceso al agua de riego, con el fin de alcanzar mayores niveles de seguridad alimentaria, soberanía alimentaria y de producción comercializable para mercados de exportación.

El Estado promoverá la libre competencia en los mercados agrícolas y las ventajas comparativas y competitivas para la colocación de estos productos a nivel mundial.

La protección de la agricultura se deberá garantizar en las leyes que regulen su actividad y limitar todas aquellas actividades que atenten contra esta, la sustentabilidad ambiental y la recuperación de los ecosistemas que se deban proteger o mantener."

Artículo X: Chile es un país rural y agrícola. La actividad rural y agrícola constituyen uno de sus pilares fundamentales. Será obligación del Estado fomentar y velar por la tradición y cultura del mundo rural y el desarrollo equitativo de sus habitantes en todo el territorio nacional, según la localidad específica de que se trate, con respeto y armonía, así como también el cuidado y preservación del medio ambiente y los recursos naturales. Será igualmente deber del Estado velar por la dictación de leyes y normas que garanticen el adecuado análisis su impacto y que propendan al desarrollo social, cultural, económico y productivo del sector rural".

FIRMAN:

Patricia Labra

16-154695-K

HELMIH MATTHE? LL.

Helmuth Martinez

Margarita Letelier

Revit Celin M.

Raúl Celis



Roberto Vega

16.659.197-K MANUEL TOSÉ OSSANIÓN LIRA

Manuel José Ossandón

Angélica Tepper

Jouline Jeloro Juno

Paulina Veloso

ALVANO A. SOPTIE C 10.940.830-1 CC TAMAPAGE DA

Álvaro Jofré

6 441 338-9. Cecine Wille 91

Cecilia Ubilla